Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2020-00377-00
Conforme a escrito de subsanación allegado, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra SILVIA MARCELA PINZON DURAN, se observa que este Despacho mediante auto del 10 de Diciembre de 2020, se requirió a la parte actora para que:

"(…) *aclare el trámite pretendido, puesto que en los hechos de la demanda como en las pretensiones se está pidiendo intereses de plazo causados desde el 04 de marzo de 2020 a septiembre 02 de 2020, y sobre el mismo periodo de tiempo también se está pidiendo se decreten intereses de mora*".

Posterior a ello, la parte actora allega escrito de subsanación de la demanda, donde se observa que no aclara lo requerido por el Despacho, pues reitera sus mismas pretensiones, sin tener en cuenta que no es posible reconocer intereses sobre intereses, ya que se incurriría en error, generándose un anatocismo, al considerarse el pago de intereses sobre las mismas fechas; teniéndose entonces por no subsanada en debida forma la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra SILVIA MARCELA PINZON DURAN, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: FEBRERO 04 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria